



Secretaría General

ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DEL

BANCO CENTRAL DE CHILE EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 1495

1495-01-090820 – Periodicidad de Informes de Política Monetaria e Informes de Estabilidad Financiera

Certifico que el Consejo del Banco Central de Chile, en su Sesión Ordinaria N° 1495, celebrada el 20 de agosto de 2009, acordó lo siguiente:

1. Fijar la siguiente periodicidad para la emisión y publicación del Informe de Política Monetaria del Banco:

Se emitirá y publicará con periodicidad trimestral, en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año.

Dicho Informe continuará comprendiendo los desarrollos macroeconómicos y proyecciones, incluyendo la visión del Banco Central de Chile sobre la evolución reciente y perspectivas de la inflación, en su relación con el cumplimiento del objetivo institucional de velar por la estabilidad de la moneda. En el Informe se efectúa el análisis de la marcha de la economía internacional; la evolución de la actividad, la demanda y las cuentas externas en Chile; los mercados financieros locales e internacionales, y la inflación en Chile, considerando los distintos factores que inciden en su desempeño reciente y sus perspectivas futuras. Se incluyen en todos los Informes, al menos, las proyecciones de inflación a dos años plazo, así como las de crecimiento de la actividad, demanda interna y cuenta corriente para el año en curso. Además, los Informes correspondientes a los meses de septiembre y diciembre, contendrán las proyecciones antedichas para el año siguiente.

2. Mantener la periodicidad semestral del Informe de Estabilidad Financiera, el cual se publicará conjuntamente con el Informe de Política Monetaria correspondiente a los meses de junio y diciembre de cada año.

Cabe tener presente que el propósito de dicho Informe es dar a conocer los desarrollos macroeconómicos y financieros recientes en relación con el objetivo del Banco de velar por el normal funcionamiento de los sistemas de pagos internos y externos. Su contenido incorpora la descripción de los principales aspectos que inciden en la estabilidad financiera de la economía chilena, tales como la evolución del endeudamiento de los principales usuarios de crédito, el desempeño del mercado de capitales, y la capacidad del sistema financiero y de la posición financiera internacional de adaptarse adecuadamente a situaciones económicas adversas.

Asimismo, en este Informe se presentan las políticas y medidas relevantes adoptadas en materia monetaria, crediticia, financiera o cambiaria que propendan al normal funcionamiento de los pagos internos y externos.

3. Dejar constancia que el presente Acuerdo no implica modificación alguna a la política institucional de entrega de información a S.E. el Presidente de la República y al H. Senado,



Secretaría General

4. El presente Acuerdo regirá a contar del Informe de Política Monetaria del mes de diciembre de 2009.
5. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial.

MIGUEL ÁNGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe

Santiago, 20 de agosto de 2009

84253-gts